



Firmado electrónicamente por:
JOSE EDUARDO QUIÑONES FALCON
JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y
GESTIÓN
Fecha y hora: 19/06/2025 15:36

INFORME N.º 000056-2025-SUNAT/8B7100

A : **ORDOÑEZ ENRIQUEZ MAGALY**
GERENCIA DE GESTIÓN DE CONTRATACIONES

DE : **QUIÑONES FALCON JOSE EDUARDO**
DIVISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN

ASUNTO : COMPATIBILIZACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL
EQUIPO ESPECTRÓMETRO DE RESONANCIA
MAGNÉTICA NUCLEAR (RMN) DE LA MARCA BRUKER,
MODELO AVANCE NEO 400 MHZ DE LA OFICINA DE
LABORATORIO CENTRAL

LUGAR : Lima, 19 de junio de 2025



EDGAR JHEFERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR (E)
19/06/2025 15:33:58



JULIO CESAR FALCONI
LUJAN
19/06/2025 15:23:55

1. Antecedentes

Mediante el Informe N.º 000082-2025-SUNAT/310200 de fecha 18 de junio de 2025, la Oficina de Laboratorio Central (OLC) sustenta técnicamente la compatibilización del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Equipo Espectrómetro de Resonancia Magnética Nuclear (RMN) de la marca Bruker, modelo AVANCE NEO 400 MHz de la Oficina de Laboratorio Central, por un periodo de treinta y seis (36) meses.

2. Objetivo

Verificar si, luego de la revisión administrativa del Informe N.º 000082-2025-SUNAT/310200, resulta necesario recomendar la compatibilización para contratar el servicio haciendo referencia a una marca o procedencia determinada.

3. Base Legal

- a. Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- b. Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su modificatoria.
- c. Resolución Directoral N.º 0007-2025-EF/54.01 que aprueba la Directiva N.º 001-2025-EF/54.01, Directiva de compatibilización del requerimiento.

4. Análisis

De acuerdo con el Anexo I del Reglamento de la Ley de General de Contrataciones Públicas, define Compatibilización como: “Proceso de racionalización que realiza la entidad contratante consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes.”

Sobre el proceso de compatibilización del Servicio mantenimiento preventivo y correctivo del Equipo Espectrómetro de Resonancia Magnética Nuclear (RMN) de la marca Bruker, modelo AVANCE NEO 400 MHz de la Oficina de Laboratorio Central, la OLC sustentó los siguientes presupuestos:

4.1 La Entidad posee determinado equipamiento preexistente.

Según lo indicado en el numeral 4.1 del Informe N.º 000082-2025-SUNAT/310200, de la Oficina de Laboratorio Central:

“La lista de equipos preexistentes en la Entidad para realizar la labor de análisis instrumental de mercancías; están conformados por los equipos detallados en el siguiente Cuadro”.

Nº	EQUIPO	MARCA	MODELO	CODIGO PATRIMONIAL
1	Espectrómetro de Resonancia Magnética Nuclear (RMN)	Bruker	AVANCE NEO 400 MHz	s/código patrimonial

4.2 Descripción de los servicios requeridos

Según lo indicado en el numeral 4.2 del Informe N.º 000082-2025-SUNAT/310200, de la OLC:

“El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo es el mismo para el equipo detallado en el numeral 4.1, la descripción del servicio se detalla a continuación:

Mantenimiento Preventivo

Es el destinado a la conservación del equipo detallado en el numeral 4.1 mediante realización de revisión y reparación que garanticen un buen funcionamiento y fiabilidad. Tiene por objeto, prevenir, evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes que éstas ocurran; para este efecto deberá tomarse en cuenta las recomendaciones del fabricante.



EDGAR JHEPERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR (E)
19/06/2025 15:33:58



JULIO CESAR FALCONI
LUJAN
19/06/2025 15:23:55

Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo permite corregir los fallos observados en el equipo detallado en el numeral 4.1 y consiste en localizar averías o defectos y corregirlos ó repararlos de manera inmediata. Para este efecto deberá tomarse en cuenta las recomendaciones y procedimientos del fabricante, tales como el uso de repuestos originales”.

4.3 Uso o aplicación que se le dará al servicio requerido.

Según lo indicado en el numeral 4.3 del Informe N.º 000082-2025-SUNAT/310200, de la OLC:

“El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo requerido permitirá mantener operativo el equipo detallado en el numeral 4.1 para garantizar la continuidad operativa y el adecuado funcionamiento del referido equipo; es imprescindible y complementario para el buen funcionamiento del equipo y así asegurar la continuidad de la atención de las solicitudes de análisis físico-químico e instrumental de mercancías que ingresan y salen del territorio nacional en resguardo del interés fiscal, la salud y seguridad, así como también atender las solicitudes de análisis físico – químicos de muestras provenientes de las diferentes dependencias de la SUNAT a nivel nacional.

El equipo se encuentra ubicado en la Oficina de Laboratorio Central de la Intendencias de Desarrollo e Innovación Aduanera”.

4.4 Justificación de la Compatibilización

Según lo indicado en el numeral 4.4 del Informe N.º 000082-2025-SUNAT/310200, de la OLC:

“4.4.1. Los servicios que se requieren contratar son complementarios al equipamiento preexistente.

El mantenimiento preventivo y correctivo son complementarios al equipo Espectrómetro de Resonancia Magnética Nuclear (RMN) de la marca Bruker preexistente en el Laboratorio Central, y permite garantizar la operatividad y su adecuado funcionamiento.

4.4.2. Los servicios que se requieren contratar son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento.

Los servicios que se requieren contratar son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de la inversión realizada del Equipo Espectrómetro de Resonancia Magnética Nuclear (RMN) de la marca Bruker de la Oficina de Laboratorio Central. Además, el costo de soporte de una sola marca siempre será menor a los de la adquisición de herramientas, servicios de mantenimiento y capacitación de varias marcas. Todo esto representa un ahorro significativo en la economía de la institución.

4.4.3. Uso de otra marca.



EDGAR JHEPERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR (E)
19/06/2025 15:33:58



JULIO CESAR FALCONI
LUJAN
19/06/2025 15:23:55

El representante de otra marca no podría garantizar un correcto servicio de mantenimiento por no conocer las recomendaciones del fabricante, así mismo de usarse repuestos alternativos no solo no garantizan el buen funcionamiento, sino que podrían causar deterioros de los equipos y dejarlos inoperativos.

4.4.4. Incidencia Económica de la contratación.

La inoperatividad de este equipo ocasionaría retrasos en los análisis, no conformidades y afectaría directamente a los despachos ocasionando sobreestadía a los importadores y exportadores”.

4.5 Del sustento de los presupuestos por parte del área usuaria.

- 4.5.1 El numeral 5.2 del Artículo 5 de la Directiva N.º 001-2025-EF/54.01, Directiva de compatibilización del requerimiento, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0007-2025-EF/54.01, señala a que:

“La compatibilización del requerimiento procede siempre y cuando se presenten los siguientes presupuestos de manera conjunta:

- a) La entidad contratante posee determinado equipamiento preexistente.*
- b) Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento.”*

- 4.5.2 La OLC, al elaborar el Informe N.º 000082-2025-SUNAT/310200, ha sustentado que la SUNAT cuenta con el Equipo Espectrómetro de Resonancia Magnética Nuclear (RMN) de la marca Bruker, modelo AVANCE NEO 400 MHz, que es utilizado para atender las solicitudes de análisis físico – químicos de muestras requeridas por las diferentes dependencias de la SUNAT a nivel nacional.

En este sentido, el área usuaria ha sustentado el presupuesto del literal a) del numeral 5.2 de la citada Directiva.

- 4.5.3 La OLC, al elaborar el Informe N.º 000082-2025-SUNAT/310200, ha sustentado que el Servicio mantenimiento preventivo y correctivo del Equipo Espectrómetro de Resonancia Magnética Nuclear (RMN) de la marca Bruker, modelo AVANCE NEO 400 MHz de la Oficina de Laboratorio Central, es complementario a dicho equipamiento preexistente, lo que permitirá efectuar las atenciones a nivel nacional, para brindar mejor servicio a los usuarios de la SUNAT.

Adicionalmente, este servicio es imprescindible porque es la única manera de garantizar la funcionalidad y operatividad del laboratorio.

Finalmente, el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Equipo Espectrómetro de Resonancia Magnética Nuclear (RMN) de la marca Bruker, modelo AVANCE NEO 400 MHz de la Oficina de Laboratorio Central, sólo puede ser brindado por un proveedor



EDGAR JHEPERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR (E)
19/06/2025 15:33:58



JULIO CESAR FALCONI
LUJAN
19/06/2025 15:23:55

autorizado por el fabricante garantizando la integridad, la operatividad y funcionalidad del Equipo.

En este sentido, el área usuaria ha sustentado el presupuesto del literal b) del numeral 5.2 de la citada Directiva.

5. Vigencia.

El periodo de vigencia de la presente compatibilización es de treinta y seis (36) meses, sin embargo, de variar las condiciones que determinaron la compatibilización, dicha aprobación quedará sin efecto.

RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL SUSTENTO DE LA COMPATILIZACIÓN	
Apellidos y Nombres	TELLO SANDOVAL WELLINTON
Registro SUNAT	5679
Cargo	ESPECIALISTA IV
Unidad Organizacional	310200 OFICINA DE LABORATORIO CENTRAL

JEFE DEL ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA	
Apellidos y Nombres	MONCADA RAMIREZ SONIA MARITZA
Registro SUNAT	4773
Cargo	JEFE DE OFICINA
Unidad Organizacional	310200 OFICINA DE LABORATORIO CENTRAL

Fecha de elaboración del informe:

18 de junio de 2025.

6. Conclusiones

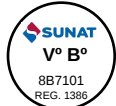
6.1 La División de Programación y Gestión ha efectuado la revisión administrativa de la solicitud de compatibilización del Servicio mantenimiento preventivo y correctivo del Equipo Espectrómetro de Resonancia Magnética Nuclear (RMN) de la marca Bruker, modelo AVANCE NEO 400 MHz de la Oficina de Laboratorio Central, presentada por la OLC.

6.2 De acuerdo con lo expuesto en el Informe N.º 000082-2025-SUNAT/310200, se verifica que la OLC, ha sustentado los presupuestos mencionados en los literales a) y b) del numeral 5.2 del Artículo 5 de la Directiva N.º 001-2025-EF/54.01, Directiva de compatibilización del requerimiento, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0007-2025-EF/54.01.

6.4 El Informe N.º 000082-2025-SUNAT/310200, referido a la compatibilización del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Equipo Espectrómetro de Resonancia Magnética Nuclear (RMN) de la marca Bruker, modelo AVANCE NEO 400 MHz de la Oficina de Laboratorio



EDGAR JHEPERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR (E)
19/06/2025 15:33:58



JULIO CESAR FALCONI
LUJAN
19/06/2025 15:23:55

Central, fue evaluado por WELLINTON TELLO SANDOVAL, profesional especialista de la OLC; y suscrito por SONIA MARITZA MONCADA RAMIREZ, jefe de la OLC.

6.5 Finalmente, se precisa que no es competencia de esta División emitir opinión sobre los aspectos técnicos analizados por el área usuaria.

7. Recomendación

En virtud de lo expuesto en el Informe N.º 000082-2025-SUNAT/310200 de la OLC y la revisión administrativa realizada por esta División, así como lo dispuesto en la Directiva N.º 001-2025-EF/54.01, Directiva de compatibilización del requerimiento, se recomienda la compatibilización del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Equipo Espectrómetro de Resonancia Magnética Nuclear (RMN) de la marca Bruker, modelo AVANCE NEO 400 MHz de la Oficina de Laboratorio Central, por un periodo de treinta y seis (36) meses, computados a partir del día siguiente de publicada la resolución que aprueba el proceso de compatibilización. Esta vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la aprobación del proceso de compatibilización.

Es todo cuanto tengo que informar.



EDGAR JHEPERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR (E)
19/06/2025 15:33:58



JULIO CESAR FALCONI
LUJAN
19/06/2025 15:23:55